



DECRETO EXENTO N° 148

MAT: Ordena Devolución de Dineros a don Marco Maldonado Donoso, por motivos que indica.

ILLAPEL, 12 3 MAR. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Memorandum N° 30, de fecha 09 de marzo de 2017 de la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público; 7º) Comprobante de pago SERIE AB N° 5890, de fecha 04 de agosto de 2016; 8º) el Comprobante de Pago N° 2015927, de fecha 30 de diciembre de 2016; 9º) Solicitud de Transferencia del Minibús Maxus, patente GCLK.27-K; y 10º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Memorandum N° 30, de fecha 09 de marzo de 2017, la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público, da cuenta de la duplicidad en el pago de un permiso de circulación, respecto al Minibús Maxus, patente [REDACTED] y solicita la confección del respectivo decreto autorizando la devolución del dinero pagado erróneamente.

2º) Que, en efecto se realizó el pago de la segunda cuota del permiso de circulación, con fecha 04 de agosto de 2016, en las dependencias de la municipalidad.

4º) Que, posteriormente se pagó nuevamente el permiso de circulación, por un monto de \$181.666.- (ciento ochenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos) con fecha 30 de diciembre de 2016, con la modalidad de pago en línea, provocándose la duplicidad en el pago.

3º) Que el anterior propietario procedió a enajenar la camioneta individualizada, siendo adquirida por don Marco Antonio Maldonado Donoso, cédula de identidad N° 10.638.854-7, según da cuenta Solicitud de Transferencia de fecha 05 de enero de 2017.

4º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", permite corregir actos administrativos "... aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

5º) Que, dicha devolución, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la autoridad superior del servicio, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **PROCÉDASE** la devolución del dinero pagado erróneamente, por concepto de Permiso de Circulación del Minibús placa patente [REDACTED], a don **MARCO ANTONIO MALDONADO DONOSO**, cédula de identidad N° [REDACTED], cifra que asciende a la suma de **\$181.666.- (ciento ochenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos).**

II.- **IMPÚTESE** el pago a la cuenta N° **215.26.01 "Devoluciones"**, del Presupuesto Municipal respectivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/MPN/PTM/vsb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL